



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 21 de Junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha; Carta N° 001-2022-C.C. CH-P-ELH de fecha 08/04/2022, emitido por el presidente de la Comunidad Campesina de Chila; Carta N° 03-2022-VCHCH-CO, de fecha 13/05/2022, emitido por el responsable de servicio de saneamiento físico legal de predio; Informe N° 192-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 27/05/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 751-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 31/05/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre el sobre la aceptación de donación del terreno de la Comunidad Campesina de Chila para ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades en la comercialización y producción de hongos comestibles en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac" y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 001-2022-C.C. CH-P-ELH de fecha 08/04/2022, el presidente de la Comunidad Campesina de Chila, Sr. Edgar Lima Huamanchoque, remite Acta de Donación de Terreno, mediante el cual la Comunidad Campesina de Chila, aprueba la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades en la comercialización y producción de hongos comestibles en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac" con las siguientes características:

- **Área** : 2.2503 ha (22,503.48 m²)
- **Perímetro** : 849.74 ml

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con la Propiedad de la Comunidad de Chila, en línea quebrada desde el vértice P4-P5 con una longitud de 88.77 ml, del vértice P5-P6 con una longitud de 47.40ml, del vértice P6-P7 con una longitud de 22.32, del vértice P7-P8, con una longitud de 26.75,



del vértice P8-P9 con una longitud de 35.63 ml, del vértice P9-P10 con una longitud de 58.00, del vértice P10-P11 con una longitud de 79.79, haciendo una longitud total de 358.66 ml.

- **Por el Sur:** Colinda con la trocha carrozable perteneciente a la comunidad de Chila, en línea quebrada, del vértice P1-P14 con una longitud de 130.87ml, del vértice P14-P13 con una longitud de 43.92ml, del vértice P13-P12 con una longitud de 77.75ml, haciendo una longitud total de 252.54ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con los terrenos de la comunidad de Chila en línea recta del vértice P11-P1 con una longitud de 56.53ml.
- **Por el Este:** Colinda con los terrenos de la Comunidad de Chila en línea quebrada: del vértice P1-P2 con una longitud de 32.41ml, del vértice P2-P3 con una longitud de 115.65ml, del vértice P3-P4 con una longitud de 33.95ml, haciendo un total de longitud de 182.01ml.

Que, mediante Carta N° 03-2022-VCHCH-CO, de fecha 13/05/2022, el responsable de servicio de saneamiento físico legal de predio, Ing. Virgilio Chillihuani Chillihuani, presenta la subsanación del expediente de donación de terreno del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades en la comercialización y producción de hongos comestibles en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", solicitando su aceptación mediante acuerdo de consejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 192-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 27/05/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, solicita mediante Sesión de Concejo Municipal, la aceptación de donación de terreno, en referencia al Informe N° 090-2022-MDCH-SGIDT-UDURC/EVLC, en el cual, el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro emite opinión técnica recomendando aceptar la donación del predio de la Comunidad Campesina de Chila para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades en la comercialización y producción de hongos comestibles en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac";

Que, mediante Informe Legal N° 751-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 31/05/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza luego de realizar la evaluación de la documentación administrativa en su integridad, concluye con la procedencia para la aceptación del acta de donación de terreno de la Comunidad Campesina de Chila a favor de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades en la comercialización y producción de hongos comestibles en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", conforme a las características contenidas en el Acta;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la **DONACIÓN** otorgada por la Comunidad Campesina de Chila, del distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades en la comercialización y producción de hongos comestibles en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac" con las siguientes características:

- **Área** : 2.2503 ha (22,503.48 m²)
- **Perímetro** : 849.74 ml

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con la Propiedad de la Comunidad de Chila, en línea quebrada desde el vértice P4-P5 con una longitud de 88.77 ml, del vértice P5-P6 con una longitud de 47.40ml, del vértice P6-P7 con una longitud de 22.32, del vértice P7-P8, con una longitud de 26.75, del vértice P8-P9 con una longitud de 35.63 ml, del vértice P9-P10 con una longitud de 58.00, del vértice P10-P11 con una longitud de 79.79, haciendo una longitud total de 358.66 ml.



- **Por el Sur:** Colinda con la trocha carrozable perteneciente a la comunidad de Chila, en línea quebrada, del vértice P1-P14 con una longitud de 130.87ml, del vértice P14-P13 con una longitud de 43.92ml, del vértice P13-P12 con una longitud de 77.75ml, haciendo una longitud total de 252.54ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con los terrenos de la comunidad de Chila en línea recta del vértice P11-P1 con una longitud de 56.53ml.
- **Por el Este:** Colinda con los terrenos de la Comunidad de Chila en línea quebrada: del vértice P1-P2 con una longitud de 32.41ml, del vértice P2-P3 con una longitud de 115.65ml, del vértice P3-P4 con una longitud de 33.95ml, haciendo un total de longitud de 182.01ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 069-2021-MDCH/A, de fecha 08/11/2021.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la aceptación de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Unidad Formuladora, División de Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad de Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias. Además, aclarando que los gastos que se requiera para la formalización de la donación serán a cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Eduardo Huamani Huacho
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Porfirio Gutiérrez Panaira
Porfirio Gutiérrez Panaira
ALCALDE